

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica
todos los días, excepto
los domingos y fiestas
principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Carreteras.—Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación de fincas que en término municipal de Fuencaliente de Medina es necesario ocupar con motivo de las obras de supresión del paso a nivel de Los Boliches, en el kilómetro 147'200 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona.

Resultando: Que publicada la relación nominal rectificada en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 15, correspondiente al día 19 de Enero del corriente año, se remitió al Alcalde de Fuencaliente de Medina para que durante el plazo de veinte días admitiera las reclamaciones que contra la necesidad de la ocupación de las fincas pudieran presentar los interesados;

Resultando: Que durante el plazo señalado no se presentó reclamación alguna, según consta en la certificación de fecha 14 de los corrientes remitida por el Sr. Alcalde;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la vigente ley de Expropiación forzosa y de su reglamento, en uso de las atribuciones que me concede la ley de 20 de Mayo de 1932, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación inserta en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 15, del 19 de Enero del corriente año, unido al expediente, resolución que será notificada a cada interesado por el Alcalde de Fuencaliente de Medina, a fin de que en un plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación, puedan, con arreglo al artículo 19 de la ley, alzarse ante el Ministerio de Obras públicas.

Al propio tiempo he dispuesto, que transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan hecho uso del derecho de reclamación, se requiera personal e individualmente a cada uno de ellos, para que en otro plazo igual comparezcan ante la Alcaldía, a fin de que con arreglo al artículo 20 de la ley hagan la designación de perito que haya de representarles en las operaciones de tasación de las fincas; previniéndoles, que los peritos han de hallarse revestidos de los requisitos y circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del reglamento, y que de no hacer tal designación dentro del plazo señalado o de no reunir los designados los requisitos legales, se entenderá, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 21 de la ley, que se conforman con el perito de la Administración.

Soria 21 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe P. A., J. M.ª del Villar.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913 y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado las relaciones de características del término municipal de Deza, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego.....	1.ª	20	63	86
Idem.....	2.ª	50	94	84
Idem.....	3.ª	54	71	95
Idem.....	4.ª	13	64	5
Cereales y tubérculos.....	Unica.	61	14	33
Cereal secano.....	1.ª	194	72	98
Idem.....	2.ª	938	64	81
Idem.....	3.ª	1.944	21	19
Idem.....	4.ª	843	13	70
Idem.....	5.ª	470	76	74
Idem.....	6.ª	267	19	4
Viña.....	1.ª	64	6	56
Idem.....	2.ª	72	59	96
Idem.....	3.ª	40	87	58
Pradera.....	Unica.	»	10	81
Arboles de ribera.....	Unica.	4	33	11
Erial a pastos.....	1.ª	79	58	16
Idem.....	2.ª	1.208	»	68
Monte bajo (leñas).....	1.ª	734	91	25
Idem (id.).....	2.ª	541	48	27
Eras.....	Unica.	13	72	22
Improductivo.....	»	1	94	19

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.
Soria 15 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 305

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

Don Luis de Jnana Quintano, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 6 de Marzo próximo venidero y hora de las trece, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Noviercas, la primera subasta de los inmuebles que luego se deslindarán, embargados al procesado que fué en causa núm. 15 de 1934, Gregorio Ruiz Hernández; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido tasados los inmuebles, que no están inscritos en el Registro de la Propiedad; no existiendo por tanto cargas ni gravámenes legales sobre

los mismos; que no hay títulos de propiedad y que el remate podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero, subastándose los mismos para hacer efectivas, en cuanto sea posible, las responsabilidades civiles impuestas al procesado mencionado en la causa de referencia.

Dado en Agreda a 15 de Febrero de 1945.—Luis de Juana.—P. S. M.—S. Campos. 422

Bienes que se subastan

1.º Una casa en el pueblo de Noviercas, calle de las Aneñas, que linda por derecha, con corral de herederos de Cirilo Ayllón; por izquierda, con la de Pedro Gil; por espalda, con la carretera, y por frente; la calle dicha, con un corral contiguo, valorada en 2.000 pesetas.

2.º Una tierra en la Rojera, de 27 áreas 95 centiáreas, que linda por el Este, con otra de Gregorio Ruiz, y por

el Oeste, con otra de Narciso García; en 100 pesetas.

3.º Otra id. en el mismo sitio, de 83 áreas 85 centiáreas, que linda al Norte, con herederos de Fermín Morales; al Sur, senda del Charco; Este, Leandro Gonzalo, y Oeste, Regino Ruiz; en 300 pesetas.

4.º Otra en el camino de Ciria, de 55 áreas 94 centiáreas, que linda Norte, con un ribazo; Sur, otro ribazo; Este, de Pedro Borobia, y Oeste, otra de Eugenio Ruiz; en 160 pesetas.

5.º Otra id. en la Rojera, de 41 áreas 92 centiáreas, que linda Norte, por un ribazo; Sur, otro ribazo; Este, de Pedro Borobia, y Oeste, finca de Eugenio Ruiz; en 150 pesetas.

6.º Otra id. en la Cepilla, de una yugada, 27 áreas 95 centiáreas, que linda al Norte, con Narciso Millán; Sur, senda; Este, Prudencio Pérez, y Oeste, Francisco Aguado; en 50 pesetas.

7.º Otra id. en la Mongia, de 34 áreas 94 centiáreas, que linda Norte, ribazo; Sur, carretera de Almenar a Agreda; Este, Mariano Medrano, Oeste, Eloy y José Aniestos, y Sur, camino de Gómara; en 200 pesetas.

79.—Derechos de inserción 78 pesetas.

ALMAZAN

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Por el presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de cinco sacos, conteniendo pieles lanares, efectuado el día 27 de Enero próximo pasado, del muelle de la estación férrea de Monteagudo de las Vicarías y Pozuel, los que fueron hallados abandonados, para que en el término de diez días contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el sumario que por dicho motivo se sigue con el núm. 2 del año actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos autores, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Almazán a 20 de Febrero de 1945.—Amando García Royo.—El Secretario accidental, Pedro Peña.

AYUNTAMIENTOS

CABREJAS DEL PINAR

De conformidad con el Distrito forestal de Soria y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian las subas-

tas para la enajenación del aprovechamiento de resinación durante la campaña de 1945, en los montes que a continuación se expresan; cuyas subastas tendrán lugar en esta Alcaldía al día siguiente de haberse transcurrido diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de esta provincia*.

En el monte Comunero Blanco, número 114 del Catálogo, se subastan 16.647 pinos para resinación, bajo el tipo de tasación de 21.641'10 pesetas. Hora de la subasta, nueve de la mañana.

En el monte Comuero de Abajo, número 115 del Catálogo, se subastan 40.000 pinos, bajo el tipo de tasación de 51.200 pesetas. Hora de la subasta diez de la mañana.

En el monte Comunero de Arriba, número 116 del Catálogo, se subastan 66.000 pinos, bajo el tipo de tasación de 77.220 pesetas. Hora de la subasta once de la mañana.

En el monte Dehesa Comunera, número 117 del Catálogo, se subastan 19.000 pinos, bajo el tipo de tasación de 22.800 pesetas. Hora de la subasta doce de la mañana.

En el monte Dehesa del Valle, número 118 del Catálogo, se subastan 25.677 pinos, bajo el tipo de tasación de 30.042'09 pesetas. Hora de la subasta, a las trece.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y hasta el día de la subasta.

Para tomar parte en las subastas, los licitadores habrán de constituir en depósito el 4 por 100 del importe del tipo de tasación.

Las proposiciones, serán entregadas en pliegos cerrados con sujeción estricta al modelo que mas abajo se consigna, pudiendo ser desechadas las que no se ajusten al mismo.

En el sobre que contenga la proposición, se escribirá: «Proposición para la subasta de..... Pinos en el monte..... número,.... del Catálogo.»

Son de cuenta del rematante, todos los gastos que se deriven de la subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la clase, número, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de resinación de pinos en el Monte número del Catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia, durante la campaña de 1945, por la cantidad de..... pesetas (en letra), al abono de todos los gastos que se deriven de la subasta y a cumplir las condiciones que contienen los pliegos que sirven de base para la subasta.

(Fecha y firma del licitador)

Cabrejas del Pinar 13 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Nicolás del Villar. 80.—Derechos de inserción 72 pesetas.

SAN LEONARDO

El Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión del día 11 de los corrientes ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de resinas de 72.612 pinos del monte Pinar de Arriba número. 90 del Catálogo, por el tipo de tasación de 94.395'60 pesetas, siendo el aprovechamiento solamente por la campaña 1944 45.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa con las formalidades preceptuadas, transcurridos que sean veinte días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* comenzando el acto a las once horas de su día.

Regirá el pliego de condiciones re

glamentarias del Distrito forestal y las particulares de este Ayuntamiento.

Los licitadores habrán de justificar que han sido reconocidos como industriales de productos resinosos según el apartado 2.º de la orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de Marzo de 1943.

Para tomar parte en la subasta será preciso el depósito del 5 por 100 del valor de la misma ajustando el pliego al modelo de proposición que se consigna en las condiciones particulares.

San Leonardo 13 de Febrero de 1945.—El Alcalde, V. de Miguel. 413 81.—Derechos de inserción 35 pesetas.

El Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión del día 11 de los corrientes, ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de resinas de 27 600 pinos del monte Pinar de Abajo número 89 del Catálogo, por el tipo de tasación de 11'868 pesetas, el aprovechamiento es solamente por la campaña 1944 45

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa con las legalidades de rigor transcurridos que sean veinte días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* comenzando el acto a las diez horas de su día.

Regirá en este acto el pliego de condiciones reglamentarias del Distrito forestal y las particulares de este Ayuntamiento.

Los licitadores habrán de justificar que han sido reconocidos como industriales de productos resinosos, según el apartado 2.º de la orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de Marzo de 1943.

Para tomar parte en la subasta será preciso el depósito del 5 por 100 del valor de la misma ajustando el pliego al modelo de proposición que se consigna en las condiciones particulares.

San Leonardo 13 de Febrero de 1945.—El Alcalde, V. de Miguel. 416 82.—Derechos de inserción 34 pesetas.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

Con arreglo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 29 de Enero último, y de conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación por la campaña de 1945, de 49 600 pinos a vida, del monte número 91 denominado «Pinar» de la pertenencia de este pueblo, por el precio de tasación de 40.093 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las once de la mañana del día que corresponda, transcurrido diez días hábiles, contados desde el siguiente día al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un vocal de la Gestora municipal y del Secretario que dará fé del acto.

El pliego de condiciones, reglamentarias, facultativas y económicas por que ha de regirse la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, hasta el día de la celebración de la misma.

Los licitadores deberán hallarse provistos de los requisitos legales para poder optar a la subasta, y tener cumplidas de antemano todas sus obligaciones con el Ayuntamiento.

Las proposiciones reintegradas en legal forma ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde de los días hábiles hasta el anterior que deba celebrarse la su-

basta, acompañadas de la carta de pago relativa al depósito del cinco por ciento del tipo de tasación que asciende a 2.004'65 pesetas.

Son de cuenta del rematante todos los gastos y costas que se deriven de la subasta, quedando sujetos a las prescripciones que se establezcan y puedan dictarse por el Ministerio correspondiente, sobre contratos en acto de trabajo.

Santa María de las Hoyas 12 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Florencio de Pablo 428

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., provisto de los requisitos legales al efecto, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento resinoso de 49.600 pinos en el monte número 91 del Catálogo, denominado Pinar y de los pliegos de condiciones reglamentarias, facultativas y económicas, se comprometo a su ejecución en la campaña de 1945, por el precio de..... pesetas..... céntimos (cantidad en letra).

(Fecha y firma del licitador)

83.—Derechos de inserción 71 pesetas.

CUBILLA

De conformidad con lo dispuesto por las disposiciones vigentes se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinas de 29.764 pinos del monte Pinar número 94 del Catálogo perteneciente a este pueblo, durante la campaña de 1945.

El tipo de tasación que ha de servir de base es el de 47.622'40 pesetas, no estando incluido en esta cantidad el presupuesto de indenizaciones reglamentarias que ha de percibir el personal facultativo, que será también de cuenta del rematante.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en esta casa consistorial el día 10 de Marzo de 1945 a las trece horas.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 9 de Marzo, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde de dicho día, previa constitución del 5 por 100.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, y en el mismo, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 29.764 pinos en el monte Pinar número 94 de Cubilla.

La proposición se redactará en la siguiente forma;

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal corriente de la tarifa..... clase..... número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* número.... correspondiente al día..... de..... de 1945 y pliego de condiciones para la subasta de resinación de 29.764 pinos en el monte número 94 de Cubilla, se comprometo a su adquisición por la cantidad de..... (Aqui se expresará en letra la cantidad en pesetas) y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirven de base para la ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Cubilla. 15 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Pedro Molinero. 473 84.—Derechos de inserción 59 pesetas.

TALVEILA

En uso de las atribuciones que me estan conferidas y en cumplimiento a lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de Enero

del año actual, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinas de 25.000 pinos durante el año de 1945 en el monte Pinar de esta villa, número 93 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de (25.000 pesetas) veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía, el día que corresponda transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente día al que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un vocal de la Gestora municipal y del Secretario de la Corporación que dará fé del acto, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce en punto de la mañana.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, hasta el día de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde de los días hábiles hasta el anterior al que deba celebrarse la subasta, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación que asciende a 1.250 pesetas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la misma quedando igualmente sujeto a cumplir cuanto se halle legislado sobre subastas de resinas.

Talveila 15 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Prudencio de Diego 480

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., provisto de cédula personal corriente, tarifa....., clase....., número....., expedida en....., el...., de....., de....., enterado del anuncio de subasta para enajenación de los productos resinosos de 25.000 pinos a vida del monte Pinar número 93 del Catálogo se comprometo a su ejecución con arreglo al pliego de condiciones que sirven de base para la subasta, por el precio de....., pesetas....., céntimos, campaña 1944 45, (cantidad en letra).

(Fecha y firma del licitador). 85.—Derechos de inserción 65 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Jodra de Cardos, ejercicio de 1944.
Las Aldehuelas, idem de 1945.
Carbonera, idem de 1944.
Matasejún, idem de 1944.
Ventosa de San Pedro, idem de 1944.
Fuentepinilla, idem de 1944.
Fuentelarból, idem de 1944.
Cabrejas del Pinar, idem de 1944.
Ontalvilla de Almazán, idem de 1944.
Velilla de San Esteban, idem de 1944.
Alcozar, idem de 1944.
Lumías, idem de 1944.
Almazul, idem de 1944.
Arenillas, idem de 1944.